

Expediente: 360/25-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ ORTIZ SERGIO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - ORTIZ, Sergio Esteban-DEMANDADO

27324773687 - GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 360/25-I1



H20461539736

JUICIO: CREDIL SRL c/ ORTIZ SERGIO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .360/25-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 06/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 12/11/2025, y los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501 asciende a la suma de **\$560.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809613902826, CBU N° 2850608750096139028265, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 06 de mayo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el coordinador de área. **II.** Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábase embargo en contra de la parte demandada **ORTIZ SERGIO ESTEBAN, DNI N° 28.920.751**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **CITRUSVIL S.A.** hasta cubrir la suma de **\$560.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL)** correspondiente a los honorarios regulados a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA - M.P. N°1501, con más la suma de **\$168.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL)** calculadas para responder a acrecidas. **III.** A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. **IV.** Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809613902826, CBU N° 2850608750096139028265. GN.

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.